

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidenta.-

Doña Sofía Nieto Villargordo (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)

Doña María del Carmen Luque Galán. (P.S.O.E.)

Don Roberto de la Torre Vénzala. (P.S.O.E.)

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Doña Trinidad Pestaña Yánez. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

Doña M^a del Sol Villar Martos. (P.S.O.E.)

Don Antonio Castillo Siles. (P.S.O.E.)

Doña M^a del Carmen Aguilera Olivencia. (P.S.O.E.)

Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González. (P.P.)

Don Vicente Castillo Marchal. (P.P.)

Doña María del Carmen Servant Girón. (P.P.)

Doña Elena Chamorro Asensi. (P.P.)

Doña Custodia Martos Luque. (P.A.)

Don Jesús Gómez Martínez. (P.A.)

Don Juan Erena Navas (P.A.)

Don Juan José Navarro Jurado (I.U.)

NO ASISTE.-

Concejal.-

Don Francisco Vico López (Concejal no adscrito)

Interventor Accidental.-

Don José Luís Pérez Arjona.

Secretario General.-

Don Francisco Fernández Yera.-

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Reuniones del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de febrero de dos mil once, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

No asiste, aunque justifica su ausencia, el concejal no adscrito, Don Francisco Vico López.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión, se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal esta integrada por veintiún miembros de hecho y legal ó de derecho incluido la Sra. Alcaldesa.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2011.-

Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta de la sesión anterior, no se presenta ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia durante los meses de diciembre de 2010 y enero y febrero de 2011 (Desde la Resolución nº 1.670 de 30 de diciembre hasta la Resolución nº 1.682 de 30 de diciembre de 2010 y desde nº 78 de 24 enero hasta nº 193 de 14 de febrero de 2011).

3.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON JOSE MANUEL CALDERON ESCALONA.-

Visto expediente **RP2010CE1** incoado, a instancia de Don José Manuel Calderon Escalona en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por daños materiales sufridos en el vehiculo de su propiedad al colisionar con un socavón existente en la via publica y que se encontraba sin señalizar.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la

documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado Don José Manuel Calderón Escalona, por la cantidad de 94,40 euros, de conformidad con la cuantificación económica del daño presentada por la reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal entre el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y servicios económicos municipales.

* * * * *

4.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA MARIA MATILDE MOLINA SANTIAGO.-Visto expediente **RP2010CE1** incoado, a instancia de Doña María Matilde Molina Santiago, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en el vehículo de su propiedad como consecuencia de la caída de restos de poda de árboles

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros

asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Se reconozca el derecho a ser indemnizada a Doña María Matilde Molina Santiago, por la cantidad de 188,50 euros, de conformidad con la cuantificación económica del daño presentada por la reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal entre el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y servicios económicos municipales.

* * * * *

5.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA CONSUELO JIMENEZ RUIZ.-Visto expediente **RP2009JR** incoado a instancia de Doña Consuelo Jiménez Ruiz, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por las lesiones físicas sufridas, al caer en un desnivel existente en la calzada, a la altura de la intersección de la Travesía Moris Marrodan y Avda. Moris Marrodan.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizada a Doña Consuelo Jiménez Ruiz, por la cantidad de 600,00 euros, de conformidad con la solicitud de terminación convencional pedida por la reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la

existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal entre el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado, servicios económicos municipales y a la Compañía de Seguros.

* * * * *

6.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA CONSUELO COLMENERO CHAMORRO -Viisto expediente **RP2008CCH** incoado a instancia de D^a Consuelo Colmenero Chamorro en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por las lesiones físicas sufridas, al caer en un desnivel existente en la calzada de la Calle Juan Carlos I.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizada a Doña Consuelo Colmenero Chamorro, por la cantidad de 600,00 euros, de conformidad con la solicitud de terminación convencional pedida por la reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal entre el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, Intervención de Fondos y a la Compañía aseguradora.

* * * * *

7.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON JOSE MANUEL CHECA TORRES Visto expediente **RP2010CHT** incoado, a instancia de Don Manuel Escudero Escabias, en nombre de José Manuel Checa Torres, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en el vehículo de su propiedad como consecuencia de desprendimiento parcial de cornisa municipal.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto el escrito de la reclamante solicitando la terminación convencional del procedimiento, entendiéndose que el importe de la indemnización ha de ascender a la cantidad de 440,80 euros, de los cuales la Corporación Local hará frente a la cantidad de 300,00 euros correspondientes a la franquicia concertada en el seguro de responsabilidad civil, y el resto hasta cubrir el total es abonado por la compañía de seguros.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizada a Don José Manuel Checa Torres, por la cantidad de 300,00 euros, corresponden a la franquicia del seguro de responsabilidad civil que tiene contratado el Ayuntamiento, ya que el resto de la indemnización debe abonarse por la compañía de seguros, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal entre el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y a la Compañía Aseguradora.

* * * * *

8.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA MARIA DE LA PAZ MATA CAMACHO.-

Visto expediente **RP2010MC** incoado, a instancia de D^a María de la Paz Mata Camacho, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en un bien inmueble de su propiedad.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Se reconozca el derecho a ser indemnizado a D^a María de la Paz Mata Camacho, por la cantidad de 500,00 euros, por los daños materiales sufridos provenientes de las filtraciones de agua, al haber sido suficientemente acreditado la existencia de un daño efectivo, real evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal suficiente entre los daños causados y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, concretamente de la empresa concesionaria del abastecimiento de agua.

Segundo.- El importe de la indemnización deberá ser satisfecho por Aqualia, tal y como se recoge en el capítulo III, obligaciones del concesionario, cláusula decimoquinta, del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen la contratación de la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, depuración y saneamiento de agua

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a Aqualia.

* * * * *

9.- PROPUESTA DE APROBACION DE REGULARIZACION DE COMPRA DE AGUA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.- Vista solicitud presentada por AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., empresa concesionaria del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en nuestra Ciudad y a tenor del informe obrante en el expediente en cuestión.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Aprobar el resultado de la regularización de compra de agua correspondiente al ejercicio 2009, de la que resulta un importe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Martos de 179.459,04 euros.

Intervenciones en este asunto

Sr. Delgado Vilchez.- El grupo Popular va a cambiar el sentido del voto y va a votar que sí, porque el agua para el año 2009 ha subido una cantidad prudente y hemos visto la evolución del gasto y el consumo del agua y es favorable, por lo tanto, vamos a votar que sí.

Sra. Nieto Villargordo.- Yo voy a hacer una aclaración y lo que tratamos es la regularización de compra del ejercicio 2009 y no la aprobación de la actualización de la remuneración.

* * * * *

10.- PROPUESTA DE APROBACION DE ACTUALIZACION DE LA REMUNERACION DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.- Vista solicitud presentada por Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., empresa concesionaria del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en esta Ciudad, y a tenor del informe obrante en el expediente en cuestión.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento - Pleno con el voto favorable de diecinueve miembros presentes de los veintiuno

que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./3 votos a favor P.A./1 voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Actualizar el precio de remuneración del concesionario por el servicio prestado para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, pasando a ser de 1,2822 euros/m³ de agua facturado y cobrado.

Intervenciones en este asunto

IZQUIERDA UNIDA

Sr. Navarro Jurado.- En este punto, vamos a ver como le pagamos el agua a Aqualia en el año 2010, y este grupo ha hecho números y ha comparado con ejercicios anteriores, y tenemos duda de cómo se calcula esta subida. El año pasado, cuando se trajo a pleno, el precio del agua tuvo una subida de un 14,54 % y desde este grupo decíamos que no lo entendíamos puesto que, para calcular esa subida, había una fórmula polimétrica con unas variables, como el IPC, el salario mínimo, la subida del coste de la luz y la compra en alta del agua y no nos salía de lógica, que teniendo de media en torno a un 4 %, los datos que se empleaban en esa fórmula, que al final saliera un 14,54 %.

Pero este año, y es una paradoja, los datos que se utilizan siendo más altos que el año pasado, resulta que la subida de agua para este año, la fórmula sale un 3,65 %. Con esto creo que hay un error de cálculo en el contrato que tenemos con Aqualia a la hora de pagarle. Entendemos que esta fórmula no es la más adecuada e incluso habría que revisarla. Desde Izquierda Unida pedimos que el servicio de aguas sea un servicio público y gestionado por el Ayuntamiento, ya que, y mirando los 4 últimos años, el servicio de agua cada vez nos está costando más y, sin embargo, la calidad del agua y del servicio no está mejorando.

PARTIDO ANDALUCISTA

Sra. Martos Luque.- Desde este grupo, estamos de acuerdo con la propuesta, porque obedece a una función polinómica, pero a la hora de negociar con la empresa, se podría plantear otro tipo de política distinta.

PARTIDO POPULAR

Sr. Delgado Vilchez.- Este grupo va a cambiar el sentido del voto, ya que lo que se está tratando es el precio de la compra del agua, no de la gestión del servicio. El estudio que se nos ha dado hoy es de los mejores de esta legislatura, es un estudio muy completo y detallado y tenemos que decir que ha habido una bajada en el consumo de agua y debemos de seguir concienciando a los ciudadanos con respecto al gasto del agua.

IZQUIERDA UNIDA

Sr. Navarro Jurado.- Le hago una aclaración al Partido Popular, y es que no bajamos del 14,54 % al 3,65 sino que se le suma el 14,54 % del año pasado más un 3,65 de este año, sáquele la media a ver cuanto ha subido el agua.

PARTIDO SOCIALISTA

Sr. Cuesta López.- La fórmula polinómica y no polimétrica, es la misma todos los años, y los parámetros que entran dentro de esa fórmula, son los mismos. Habla de la subida del agua y solo habla del precio del concesionario del agua, y aquí se está viendo la remuneración del concesionario del ejercicio 2010 y eso no son todos los gastos que lleva el agua.

El ahorro que se está produciendo es por estos años lluviosos que estamos teniendo pero cuando no hay agua en tiempo de sequía, hay que comprar el agua y no hay más remedio que subirla. Con el precio que hay actualmente del agua, no se llega a cubrir los gastos y este equipo de gobierno está haciendo un esfuerzo de cara a los ciudadanos y ese déficit que hay en el precio del agua lo asume este equipo de gobierno.

En cuanto a la portavoz del Partido Andalucista, decirle que no cabe negociación en la compra del agua ya que son unos precios públicos que están establecidos para todos. Cuando llegue el momento de la concesión del agua, si se puede negociar y ya se hizo cuando gobernaban el partido Popular, Api y Andalucista y en ese momento si se podía haber "apretado".

* * * * *

11.- PROPUESTA DE APROBACION PARA ATENDER REQUERIMIENTO DE LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO DE JAÉN RESPECTO AL ACUERDO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Con fecha 29 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria adopto acuerdo de

Aprobación del Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos, enviado a la Subdelegación del Gobierno en Jaén con fecha 7 de enero de 2011.

Con fecha 3 de febrero de 2011 ha tenido entrada en el Ayuntamiento, requerimiento desde la Subdelegación del Gobierno en Jaén, en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que por parte del Ayuntamiento en el plazo de un mes, se proceda a declarar inaplicable y anular los apartados correspondientes de los artículos 24, 25, 29, 30 31, 49, 75 y Disposición Adicional Cuarta, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho argumentados.

Con fecha 16 de febrero se ha reunido la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de este Ayuntamiento al efecto de estudiar y atender el citado requerimiento, habiéndose detectado que la mayoría de los artículos afectados al requerimiento de la Subdelegación han venido provocados, en unos casos, por la integración igualitaria de derechos y obligaciones para ambos colectivos de personal funcionario y laboral, y en otros casos por un error de transcripción de la normativa de aplicación a cada colectivo. Es por ello que la Mesa ha propuesto la anulación y rectificación adecuada que conlleva cada uno de los artículos afectados.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento - Pleno con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./3 abstenciones P.A./1 voto a favor I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

PRIMERO. Dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, respecto al Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos, anulando los apartados correspondientes de los artículos afectados por el requerimiento y aprobar la nueva redacción de aquellos apartados de los artículos susceptibles de adecuación a la normativa de aplicación, concretándose con el siguiente contenido:

Anular el último apartado del art. 29.2 del Acuerdo, quedando su nueva redacción de la siguiente forma:

29.2.- Su período de disfrute comprenderá preferentemente los meses de junio a septiembre ambos incluidos, salvo solicitud

concreta del trabajador, y podrá dividirse hasta en cuatro períodos también a petición del trabajador, si bien, cada período deberá comprender como mínimo cinco (5) días laborales o siete (7) naturales, no pudiéndose otorgar las vacaciones de manera distinta a la redactada.

Anular la última parte del art. 29.6 del Acuerdo, quedando su nueva redacción de la siguiente forma:

29.6.- Si, en caso de catástrofe o fuerza mayor, debidamente justificada y habiéndose agotado todas las posibilidades de cubrir con el personal que no esté disfrutando sus vacaciones, fuera necesario interrumpir las mismas a un trabajador/a que las este disfrutando, éste tendrá derecho al disfrute de las que le queden pendientes.

Anular la actual redacción del art. 29.4 del Acuerdo, quedando su nueva redacción de la siguiente forma:

29.4.- Los funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento que estando de baja por enfermedad o accidente con hospitalización o inmovilización, y coincida esta situación con el período vacacional, verán interrumpido este período y se pospondrá a una vez finalizada la situación que le impedía estar activo, buscando la fecha legal que el servicio permita y tras acuerdo del empleado afectado y la Corporación.

Anular la actual redacción del art. 30.1 del Acuerdo, quedando su nueva redacción de la siguiente forma:

30.1.- Los funcionarios/as afectados por éste Acuerdo podrán solicitar, licencia sin sueldo por un plazo no superior a tres meses cada dos años.

Anular la actual redacción del art. 30.2 del Acuerdo, quedando su nueva redacción de la siguiente forma:

30.2.- Los empleados públicos que acrediten su colaboración con alguna ONG, debidamente inscrita en el registro correspondiente, podrán disfrutar de un período de permiso no retribuido de hasta seis meses de duración. Este permiso podrá ser ampliado por otro período igual previa autorización de la Corporación.

Anular la actual redacción del art. 31.17 del Acuerdo, quedando su nueva redacción de la siguiente forma:

31.17.- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro Público, se concederá un permiso de 15 días.

Anular el art. 24.6 en base al requerimiento.

Anular la actual redacción del art. 25.4 del Acuerdo, quedando su nueva redacción de la siguiente forma:

25.4.- Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán como festivos a todos los efectos. Quienes presten servicios en referidos días, disfrutarán de dos días de descanso por cada uno de ellos, que podrán ser acumulados al período de vacaciones.

Anular la actual redacción del art. 31.1 en base al requerimiento, quedando su nueva redacción de la siguiente forma:

31.1.- Por accidente o enfermedad grave de un familiar o intervención quirúrgica con ingreso hospitalario:

- a) De Primer grado (consanguinidad y afinidad): 3 días hábiles en la Localidad, y 5 días hábiles si es fuera de ella.
- b) De Segundo grado (consanguinidad y afinidad): 2 días hábiles en la Localidad, y 4 días hábiles si es fuera de ella.

Si la intervención quirúrgica no precisara hospitalización de los familiares descritos en los apartados anteriores los funcionarios/as tendrán derecho a un día.

Anular la actual redacción del art. 31.2, pasando a quedar su nueva redacción de la siguiente forma:

31.2. Por el cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga situación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80% o un 60% respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con la inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el empleado hubiese prestado, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los períodos anteriores de devengo de las citadas pagas.

Anular la actual redacción del art. 31.3, pasando a quedar su nueva redacción de la siguiente forma:

31.3.- Por traslado de domicilio:

- a) Cuando el traslado se produzca en la misma localidad: 1 día.
- b) Si el traslado tuviera lugar a otra localidad de la misma provincia: 2 días.
- c) Si el traslado tuviera lugar a otra provincia: 4 días.

Anular la actual redacción del art. 31.9, pasando a quedar su nueva redacción de la siguiente forma:

31.9.- Por razones de guarda legal cuando el funcionario/a tenga el cuidado directo de algún menor de nueve años, o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80% o un 60% respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con la inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el empleado hubiese prestado, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los períodos anteriores de devengo de las citadas pagas.

Anular el art. 31.20 c) en base al requerimiento.

Añadir un nuevo apartado al artículo 31 (aprobado por Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado e incorporado al art. 49 del Estatuto Básico del Empleado Público)

31.21.- Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: el funcionario tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad, por naturaleza o adopción, o en los supuestos de acogimiento preadoptivo o permanente del menor, afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas), o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Asimismo, cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente,

las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el derecho a su disfrute sólo podrá ser reconocido a favor de uno de ellos.

Anular la actual redacción del art. 49.1, pasando a quedar su redacción de la siguiente forma:

49.1.- Horas Extraordinarias.

- a) Los servicios extraordinarios serán siempre voluntarios y rotativos para los/as funcionarios/as que presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Martos.
- b) Se prestarán cuando las necesidades del servicio marcado por el Ayuntamiento lo demande y el trabajador acepte voluntariamente, prestándose en la medida de posible, no pudiéndose realizar más de 12 horas extraordinarias en el mismo día, y en todo caso, no exceder de una jornada total de 16 horas en un día.
- c) Se consideran servicios extraordinarios todos aquellos que se realicen fuera del horario habitual de trabajo. La compensación de estos trabajos será económica. La compensación económica por hora extra trabajada, se hará atendiendo a la fórmula siguiente: Sueldo Base + Antigüedad + Pagas Extraordinarias + Complementos, todo ello incrementado en un 75% si es día laborable, en el caso de que fuese día festivo o nocturno, ésta se incrementará en el 100%, y si concurriese que fuese día festivo y nocturno, ésta se incrementará en el 150%.

Anular la actual redacción del art. 49.2, pasando a quedar su redacción de la siguiente forma:

49.2.- Bolsa de horas.

- a) El Ayuntamiento de Martos podrá pactar con los representantes sindicales, la creación de una bolsa de horas aplicable a colectivos que por necesidades o circunstancias del servicio, tengan que realizar un número determinado de horas fuera de su jornada laboral normal.
- b) Los empleados/as afectados por estas circunstancias, se podrán adherir voluntariamente a la bolsa negociada, si bien, una vez ligado a la misma, será de carácter

obligatorio y rotativo.

- c) La compensación de estos trabajos será económica, según lo establecido en la siguiente tabla:

	2.010	2.011
Jornada laboral diurna	15 €/hora	15 €/hora
Jornada laboral nocturna		17 €/hora
Jornada festiva		17 €/hora

- d) La compensación económica mínima por servicio extraordinario será de 30 €, a partir de la 3ª hora se compensará 15 € por hora.

Anular la actual redacción del art. 49.3, pasando a quedar su redacción de la siguiente forma:

49.3.- Dietas y desplazamientos.

Para las indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios/as del Ayuntamiento será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, con las revisiones que le sean de aplicación.

El pago de las dietas se realizará con antelación a la realización de las mismas.

Suprimir la letra l) del art. 75.1, que se añadirá como letra e) del art. 75.2

Anular la actual redacción de la Disposición Adicional Cuarta, pasando a quedar su redacción de la siguiente forma:

Durante el año 2011, el número total de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, igual al 10 por ciento de la tasa de reposición de efectivos; dentro de este límite, la oferta incluirá los puestos y plazas desempeñados por personal interino por vacante, contratado o nombrado con anterioridad, excepto aquellos sobre los que exista reserva de puesto, estén incursos en procesos de provisión o se decida su amortización. No se tomarán en consideración a efectos de dicha limitación las plazas que estén incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. Dar el visto bueno al texto completo del Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos con la adaptación resultante de lo acordado en el punto anterior.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén.

CUARTO. Comunicar este acuerdo a las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento, al Negociado de Personal y a la Intervención Municipal.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

IZQUIERDA UNIDA.-

Sr. Navarro Jurado.- En este aspecto desde nuestro grupo no vamos a poner ningún tipo de pega y vamos a decir de nuevo que si a este punto.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

Sra. Martos Luque.- Nuestro grupo cuando se inicio este expediente se abstuvo, ya que había un informe del Sr. Secretario en el que en ningún sitio ponía que fuera favorable, aunque si el Sr. Interventor a pesar de todo lo informaba favorable, pero que efectivamente había algo que no se cumplía. Pensamos que estaban contradiciendo a la ley y nos dijeron que estábamos equivocados. Y ahora la Subdelegación del Gobierno les ha echado el convenio para atrás y nos tienen que dar la razón a nosotros. Entendemos que aun así no se esta cumpliendo con la legalidd y ya se lo dirá el Subdelegado del Gobierno y de nuevo se lo van a echar para atrás.

PARTIDO POPULAR.-

Sr. Delgado Vilchez.- Este convenio ha sido elaborado por las secciones sindicales y el equipo de gobierno y una vez hechas las rectificaciones estipuladas por Subdelegación, nuestro partido va a votar que si a estas modificaciones.

PARTIDO SOCIALISTA.-

Sr. Cuesta López.- Tanto el texto del convenio que se presento, como las modificaciones que ahora se han presentado ha sido todo consensuado con los representantes de los trabajadores. Quisiera también preguntar a la portavoz del Partido Andalucista que cosas son las que dijo Vd. que estaban mal.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

Sra. Martos Luque.- A continuación lee un requerimiento que hace la Subdelegación del Gobierno, en el que dice lo que hay que anular del convenio (artículos 24, 25, 29, 30, 31, 49 y 75). El artículo 75 fue el que le dijo el partido andalucista y el que esta Vd. diciendo que le conteste, pues ponía Vd. a negociar algo que era innegociable. Luego ahora mismo esta Vdes. infringiendo la normativa vigente y es lo que le dice el Subdelegado del Gobierno y yo también se lo digo.

A continuación la Sra. Martos Luque manifiesta que *algún funcionario, afortunadamente, se dejan las ideologías y el carnet en la puerta de la calle y no actúan de acuerdo a un partido y a una ideología y actúan como tiene que ser un funcionario, al servicio de los políticos; si aquí hubiera habido funcionarios de otra manera, esto el Subdelegado del Gobierno no se lo hubiera echado para atrás.*

Por lo tanto, en su momento dijimos que no se atenían a la normativa vigente y según nuestra interpretación siguen fuera de esta normativa y es por lo que nos vamos a abstener.

PARTIDO POPULAR.-

Sr. Delgado Vilchez.- Creemos que si la redacción nueva de estos puntos que se han modificado no están ajustados a la ley, vendrá de nuevo devuelto para subsanar los errores. Desde nuestro grupo no queremos poner trabas a un convenio que los trabajadores con su representantes se lo han trabajado y habrá que hacer caso de lo que los organismos superiores nos dicen.

PARTIDO SOCIALISTA.-

Sr. Cuesta López.- Cuando se hace cualquier subsanación, siempre hay unos filtros y nosotros lo hemos hecho ajustándonos a la normativa, pero luego hay unos especialistas que estudian el tema y ponen los reparos que consideran necesarios.

* * * * *

12.- PROPUESTA DE APROBACION PARA ATENDER REQUERIMIENTO DE LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO DE JAÉN RESPECTO AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Con fecha 29 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria adopto acuerdo de Aprobación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos, enviado a la Subdelegación del Gobierno en Jaén con fecha 7 de enero de 2011.

Con fecha 4 de febrero de 2011 ha tenido entrada en el Ayuntamiento, requerimiento desde la Subdelegación del Gobierno en Jaén, en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que por parte del Ayuntamiento en el plazo de un mes, se proceda a declarar inaplicable y anular los apartados correspondientes de los artículos 24, 29, 31, 75 y Disposición Adicional Sexta, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho argumentados.

Con fecha 16 de febrero se ha reunido la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de este Ayuntamiento al efecto de estudiar y atender el citado requerimiento, habiéndose detectado que la mayoría de los artículos afectados al requerimiento de la Subdelegación han venido provocados, en unos casos, por la integración igualitaria de derechos y obligaciones para ambos colectivos de personal funcionario y laboral, y en otros casos por un error de transcripción de la normativa de aplicación a cada colectivo. Es por ello que la Mesa ha propuesto la anulación y rectificación adecuada que conlleva cada uno de los artículos afectados.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento - Pleno con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./3 abstenciones P.A./1 voto a favor I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

PRIMERO. Dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, respecto al Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos, anulando los apartados correspondientes de los artículos afectados por el requerimiento y aprobar la nueva redacción de aquellos apartados de los artículos susceptibles de adecuación a la normativa de aplicación, concretándose con el siguiente contenido:

Anular el art. 24.6 del Convenio Colectivo en base al requerimiento.

Anular la última parte del art. 29.6 del Convenio Colectivo, quedando su nueva redacción de la siguiente forma:

29.6.- Si, en caso de catástrofe o fuerza mayor, debidamente justificada y habiéndose agotado todas las posibilidades de cubrir con el personal que no esté disfrutando sus vacaciones, fuera necesario interrumpir las mismas a un trabajador/a que las este

disfrutando, éste tendrá derecho al disfrute de las que le queden pendientes.

Anular la actual redacción del art. 31.1 en base al requerimiento, quedando su nueva redacción de la siguiente forma:

31.1.- Por accidente o enfermedad grave de un familiar o intervención quirúrgica con ingreso hospitalario:

- c) De Primer grado (consanguinidad y afinidad): 3 días hábiles en la Localidad, y 5 días hábiles si es fuera de ella.
- d) De Segundo grado (consanguinidad y afinidad): 2 días hábiles en la Localidad, y 4 días hábiles si es fuera de ella.

Si la intervención quirúrgica no precisara hospitalización de los familiares descritos en los apartados anteriores los funcionarios/as tendrán derecho a un día.

Anular la actual redacción del art. 31.2, pasando a quedar su nueva redacción de la siguiente forma:

31.2. Por el cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga situación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80% o un 60% respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con la inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el empleado hubiese prestado, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los períodos anteriores de devengo de las citadas pagas.

Anular la actual redacción del art. 31.9, pasando a quedar su nueva redacción de la siguiente forma:

31.9.- Por razones de guarda legal cuando el trabajador/a tenga el cuidado directo de algún menor de nueve años, o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80% o un 60% respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con la inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el empleado hubiese prestado, en su caso, una jornada de trabajo

reducida en los períodos anteriores de devengo de las citadas pagas.

Anular la actual redacción del art. 31.14, pasando a quedar su nueva redacción de la siguiente forma:

31.14.- Permiso por violencia de género: La falta de asistencia de las/os trabajadoras/os víctimas de violencia de género, totales o parciales tendrá la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los Servicios Sociales de atención o de Salud según procedan.

A sí mismo éstas/os trabajadoras/os, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de jornada con la disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo, que sean aplicables, en los términos que para éstos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

Añadir un nuevo apartado al artículo 31 (aprobado por Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado e incorporado al art. 49 del Estatuto Básico del Empleado Público)

31.20.- Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: el funcionario tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad, por naturaleza o adopción, o en los supuestos de acogimiento preadoptivo o permanente del menor, afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas), o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Asimismo, cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el derecho a su disfrute sólo podrá ser reconocido a favor de uno de ellos.

Suprimir la letra l) del art. 75.1, que se añadirá como letra e) del art. 75.2

Anular la actual redacción de la Disposición Adicional Sexta, pasando a quedar su nueva redacción de la siguiente forma:

Durante el año 2011, el número total de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, igual al 10 por ciento de la tasa de reposición de efectivos; dentro de este límite, la oferta incluirá los puestos y plazas desempeñados por personal interino por vacante, contratado o nombrado con anterioridad, excepto aquellos sobre los que exista reserva de puesto, estén incursos en procesos de provisión o se decida su amortización. No se tomarán en consideración a efectos de dicha limitación las plazas que estén incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. Dar el visto bueno al texto completo del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos con la adaptación resultante de lo acordado en el punto anterior.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén.

CUARTO. Comunicar este acuerdo a las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento, al Negociado de Personal y a la Intervención Municipal.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO

IZQUIERDA UNIDA

Sr. Navarro Jurado.- Estos dos acuerdos están relacionados y vamos a mantenernos en el mismo sentido que en el punto anterior

PARTIDO ANDALUCISTA.-

Sra. Martos Luque.- También nos vamos a mantener en el mismo sentido que en el punto anterior. Consideramos que las leyes están para algo y no se puede hacer un convenio a medida y de nuevo la Subdelegación del Gobierno se lo ha echado para atrás por no atenerse a la norma y saltarse las leyes.

PARTIDO POPULAR.-

Sr. Delgado Vilchez.- Vamos a votar en el mismo sentido que el convenio de los funcionarios.

PARTIDO SOCIALISTA.-

Sr. Cuesta López.- Considero que no existe por su parte voluntad para que los trabajadores tengan un convenio y un acuerdo que mejoren sus condiciones, pero si para desprestigiarlos con las declaraciones que ha hecho Vd. en el punto anterior.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

Sra. Martos Luque.- Precisamente porque queremos mejorar las condiciones de los trabajadores es por lo que nos abstuvimos en este punto y le dijimos que no se atenían a la Ley y es por lo que el Subdelegado del Gobierno se lo han echado el convenio para atrás.

Si el Subdelegado del Gobierno no les echa este convenio para atrás, es cuando no se hubieran recogido las necesidades de los trabajadores, por eso la Subdelegación les ha dicho que se atengan a la norma y las leyes para recoger todas las mejoras y derechos de los trabajadores.

Y nuestro grupo como queremos las mejores condiciones para los trabajadores y entendemos que no se van a recoger todas, es por lo que nos volvemos a abstener.

PARTIDO SOCIALISTA.-

Sr. Cuesta López.- Como no acaba de decirlo, lo voy a decir yo, es una negociación colectiva y una de las peticiones que había con los trabajadores era que se incluyera como negociable el procedimiento a seguir para entrar en la Administración Pública.

La voluntad de este equipo de gobierno era que los representantes de los trabajadores participaran en los procedimientos para el ingreso en la Administración Pública.

Vuelvo a insistir en que se trata de una negociación colectiva, propuesta que ha hecho este equipo de gobierno junto con los representantes de los trabajadores y todo lo que la normativa y la Subdelegación de Gobierno nos permita va a seguir para adelante.

Luego, tanto la intención del equipo de gobierno y en este caso la del grupo Popular y de Izquierda Unida es mejorar las condiciones de los trabajadores y en este punto concreto darle mas participación en los procedimientos de ingreso y quien no tiene esta voluntad es el partido Andalucista y lo demuestra con su voto.

* * * * *

13.- PROPUESTA DE APROBACION CAMBIO DE ACTUACION DEL MODULO DE REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO DE LA ESCUELA TALLER

“MARTOS IX”.- Con fecha 28 de enero de 2010, el Ayuntamiento – Pleno acordó instruir expediente a fin de solicitar la concesión de Escuela-Taller “MARTOS IX” concedida con posterioridad por la Consejería de Empleo, y

Vista la memoria de la Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Desarrollo justificativa del cambio de actuación del modulo de Rehabilitación de Patrimonio de la Rehabilitación de la antigua Estación de Ferrocarril por la Rehabilitación de Murallas en las inmediaciones del Santuario de la Virgen de la Villa.

Visto el informe del Arquitecto Municipal al efecto de la propuesta del cambio de actuación antes citada de la Concejalía competente.

Examinada Orden de 5 de diciembre de 2006 (BOJA num. 241 de 15 de diciembre), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, así como dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Igualdad, Bienestar Social y Desarrollo, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento - Pleno con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 votos en contra P.P./3 votos a favor P.A./1 voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar el cambio de actuación de la Rehabilitación de la antigua Estación de Ferrocarril por la Rehabilitación de Murallas en las inmediaciones del Santuario de la Virgen de la Villa.

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Consejería de Empleo, Escuela Taller y Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Desarrollo.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden al cumplimiento del presente acuerdo.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO

IZQUIERDA UNIDA

Sr. Navarro Jurado.- Este punto nos trae una modificación del trabajo que tiene que realizar la Escuela Taller IX, en el sentido de que estaba previsto un proyecto de rehabilitación de la estación de

Renfe y en vez de esto, se va a hacer una consolidación y restauración de las murallas del entorno de la Virgen de la Villa.

En el mes de enero se trajo a este Pleno un punto para rectificar la estación de Renfe que no figuraba en el inventario del Patrimonio, y un particular manda un proyecto de actuación para explotar actividades en esa zona. Que casualidad que un mes más tarde, tenemos este cambio de actuación de la Escuela Taller. Esto significa que el equipo de gobierno va a privatizar un espacio tan emblemático como la estación de Renfe y va a dar una concesión administrativa a un particular para que explote una actividad, suponiendo esto la pérdida de ese espacio público perdiendo la explotación, que en vez de hacerla el Ayuntamiento, la haría un tercero que se llevaría la plusvalía.

Esto conllevaría también un cambio de uso de esos terrenos porque ahora mismo, esos terrenos son para uso cultural y si se hace lo que se pretende, habría que reclasificar los terrenos a dotación deportiva.

Nos pretenden tomar el pelo cuando se pregunta el por qué del cambio de actuación y se dice que es por peligrosidad, y no decimos que la estación de Renfe no tenga peligro por el estado deplorable que tiene, sino que creemos que las murallas del entorno de la Virgen de la Villa, también tiene peligrosidad su rehabilitación cuando lo hagan jóvenes inexpertos.

PARTIDO ANDALUCISTA

Sra. Martos Custodia.- Desde este grupo vamos a decir que sí a este proyecto porque no podemos negarnos a una oportunidad de formación de jóvenes y de una posible inserción en el mundo laboral, pero lamentamos que esta actuación no se haga en la Estación de Renfe, por un informe del técnico del Ayuntamiento que diga que no se puede hacer esta actuación dada su peligrosidad.

Aquí se ha hablado mucho de Renfe y siempre les hemos preguntado como iba el asunto y ustedes nos contestaban que estaban buscando subvenciones y que se dirigían a varias Consejerías, e incluso en el año 2009 tuvieron buena voluntad al incluir en su plan de inversiones una cantidad para el arreglo de la Estación de Renfe que no ha servido para nada porque, a día de hoy, el Arquitecto Municipal dice que es peligroso que la Escuela Taller actúe en este proyecto. Ustedes tenían un proyecto para recuperar la estación y no han hecho nada y ahora mismo, se va a

hacer otro tipo de actuación y posiblemente Renfe tenga nombres y apellidos.

PARTIDO POPULAR

Sr. Delgado Vílchez.- Este grupo llevaba mucho tiempo pidiendo que este entorno se arreglara y se sigue sin dar respuesta. Ahora tenemos una oportunidad, por lo menos, para que no se siga deteriorando, como ya ha pasado en varios edificios municipales. Como el Ayuntamiento no tiene capacidad para arreglar esto, nos vemos en estas situaciones.

Yo respeto a los técnicos y se habla de peligrosidad, pero yo creo que hay más peligro en la Rehabilitación de la muralla que en la Estación de Renfe. Por tanto, esta medida no la van a ver bien los ciudadanos que viven por allí cerca, que quieren ver aquello arreglado pero, por lo menos, valdrá para que la Escuela Taller siga funcionando sea en un sitio o en otro.

PARTIDO SOCIALISTA

Sr. Cuesta López.- Se ha dicho aquí que se estaba dejando caer varios edificios municipales y no se ha caído nada y resulta que cuando hay que pedir dinero para hacer inversiones, se niegan rotundamente y luego quieren que se hagan cosas sin dinero. Yo les pediría a los tres grupos que ahora en su turno, leyeran el informe del Arquitecto, ya que ustedes se han basado solamente en la peligrosidad.

Este equipo de gobierno no va a perder nunca la titularidad de la Estación de Renfe ni de otros espacios públicos que están concesionados, pero olvidan que Renfe sería necesario su restauración pero existe una zona en la Virgen de la Villa, en el casco histórico, donde existe un peligro, y no solo en su ejecución, sino para las familias que viven en esta zona.

Con el proyecto tan exigente que hay para Renfe, no se iba a poder terminar la rehabilitación con la Escuela Taller, por lo tanto, la prioridad la tenía la muralla del casco histórico porque es necesario.

IZQUIERDA UNIDA

Sr. Navarro Jurado.- El voto de no al cambio que haga este grupo no quiere decir que estemos en contra de la Escuela Taller, lo que este grupo no comparte es el cambio de proyecto. Hay un proyecto de la Escuela Taller que se aprobó cuando se presentó

toda la documentación y no lo hicieron correctamente ya que presentaron el proyecto de la Escuela Taller IX y uno de los proyectos era la restauración de la Estación de Renfe, y ahora dicen que no es viable.

La titularidad del terreno no se va a perder, lo que pasa es que le vamos a dar a terceros estos terrenos para que lo exploten ellos, porque el equipo de gobierno no es capaz de gestionarlos y por eso se privatiza que es lo más fácil. El que el Ayuntamiento gestione sus servicios públicos es un beneficio para los ciudadanos y ustedes contesten si se va a ceder estos terrenos en contrato administrativo, porque este grupo ha estado viendo el proyecto e incluso otro portavoz ha dicho que posiblemente el proyecto tenga "nombre y apellidos".

PARTIDO ANDALUCISTA:

Sra. Martos Custodia.- El Arquitecto Municipal en su informe dice literalmente: "...Dado el estado ruinoso en que se encuentra la edificación, su restauración requiere mano de obra especializada y experimentada. Por lo tanto considero que si bien sería un buen ejemplo de rehabilitación, no es un trabajo que puedan realizar los alumnos de la Escuela Taller...".

Ustedes presentaban el proyecto de Escuela Taller para restaurar Renfe y habían pedido hasta subvenciones, y es que de nuevo llegan tarde y mal, y han tenido que rectificar porque no han hecho actuaciones a su tiempo. Ustedes han hablado de proyectos, la Capilla de Nuestro Padre Jesús, la Estación de Renfe, el Cementerio Municipal, la Casa de Arte y Oficios, y a todos estos, por la falta de actuación o por no saber actuar, pues en algunos el esfuerzo económico ha sido mayor, en otros, un servicio público privatizado, y en otros, ejecutados por el Plan E. A pesar de todo esto, nosotros vamos a decir que si para que estos jóvenes de la Escuela Taller, trabajen.

PARTIDO POPULAR

Sr. Delgado Vílchez.- La Escuela Taller no tendría que servir aquí de trasfondo y va donde nosotros digamos que debe ir. El equipo de Gobierno Socialista pide la Escuela Taller IX para rehabilitar la Estación de Renfe y después ha habido un cambio de planes, ya que el partido Socialista ha creído conveniente que no sea en la Estación y sea en las murallas de la Virgen de la Villa. Aquí ha habido un cambio de planes y ustedes quieren enmascararlo.

PARTIDO SOCIALISTA

Sr. Cuesta López.- En referencia al informe del Arquitecto Técnico, el fundamento principal y razonado es que se necesita mano de obra especializada y experimentada para hacer esa rehabilitación, y no lo entienden o no quieren entenderlo, y dicen que hemos llegado tarde y en rehabilitación del patrimonio les cito, la torre del Homenaje, la restauración de la torre Almedina, el campanil de la Virgen de la Villa, la fachada del Ayuntamiento, la Escuela de Arte y Oficios, la Capilla de Jesús y el Hotelito, todo esto son intervenciones de este equipo de gobierno en restauración del patrimonio. Posiblemente, la Estación de Renfe, se verá restaurada.

Cuando se solicita una subvención, lo primero que se hace es una memoria valorada, porque el espacio de tiempo que dan para presentar el proyecto, es imposible y por eso nos piden una memoria valorada. Cuando se concede esa subvención, hay que hacer un proyecto detallado de ejecución, y ahí es donde se ha visto las dificultades y antes de que no se pudiera llevar a cabo, hemos tomado la decisión responsable de cambiar el proyecto.

* * * * *

14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DEL I.E.S. FERNANDO III, ASÍ COMO PROPUESTA DE BONIFICACIÓN DEL 95% DE ICIO.- En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2011, se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Declarar la construcción, instalación u obra, consistente en Obra de "sustitución del IES Fernando III en Martos (Jaén)", de especial interés o utilidad municipal, dicha declaración

se efectuará, en todo caso, de forma condicionada a que su realización se ajuste a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha declaración, quedando ésta automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en estos supuestos como en los de caducidad de la licencia.

Segundo.- Conceder la bonificación del 95 por ciento del impuesto de construcciones y obras (ICIO), a la solicitud de Obra de "sustitución del IES Fernando III en Martos (Jaén)"

Tercero.- Notificar el presente al interesado y dar traslado de dicho acuerdo a Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, y, Urbanismo.

* * * * *

15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% DE ICIO, A LOS PROYECTOS QUE SE ACOGEN AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA SEGÚN EL ANEXO ADJUNTO.- En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2011, se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Dada las especiales circunstancias sociales y financieras que concurren en las familias, que se están acogiendo al Programa de Rehabilitación de Edificaciones del Casco Antiguo, gestionado desde el Área de Rehabilitación Concertada y debido a la imperiosa necesidad de rehabilitación de estas edificaciones,

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por

unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Conceder la bonificación del 95 por ciento del impuesto de construcciones y obras, a los proyectos que se acogen al programa de Rehabilitación Autonómica, que se indican a continuación:

- CONCEPCION JIMENEZ MIRANDA
- ROSA MARIA RUIZ CHAMORRO
- JOSE HIDALGO ZUHEROS
- MARIA DEL MAR DIAZ LOPEZ
- JUANA SANCHEZ RICO

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Urbanismo y al Área de Rehabilitación Concertada.

* * * * *

16.- PROPUESTA DE APROBACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION DEL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL "ANDALUCIA ORIENTA" (ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2007).- Por dada cuenta de la Orden de 26 de Diciembre de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional "Andalucía Orienta" y se regula el Programa de itinerarios de inserción, establecidos por el Decreto que se cita, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y

Resultando que se pretende solicitar para este Municipio, el desarrollo del Programa de Orientación Profesional "Andalucía Orienta" dirigido a desempleados en general.

Resultando que el referido programa tendrá una duración de un año, cuya fecha de comienzo y finalización dependerá de la fecha en que la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía emita resolución expresa a favor de la concesión de la subvención oportuna.

Resultando que el equipo humano de la Unidad de Orientación estará compuesto por dos orientadoras.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Igualdad, Bienestar Social y Desarrollo, en

sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Solicitar subvención por importe de 79.543,05 euros para el desarrollo del Programa de Orientación Profesional "Andalucía Orienta" dirigido a desempleados en general de acuerdo a la Orden de 26 de Diciembre de 2007 de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden al cumplimiento del presente acuerdo.

* * * * *

17.- MOCIONES DE URGENCIA.- De conformidad con el artículo 91.4, 97.3 del R.O.F., concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruego y preguntas, formulándose por parte de los distintos grupos políticos las siguientes mociones:

17.1.- MOCION DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS SOBRE NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA DIRIMIR SI EL INCUMPLIMIENTO DE LA SRA. ALCALDESA, DOÑA SOFÍA NIETO VILLARGORDO, DE SU DEBER DE DECLARAR TODOS SUS BIENES PATRIMONIALES EN EL REGISTRO DE INTERESES DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN CONCRETO EL 50% DE LA EMPRESA «LARA Y NIETO, S.L.», PUEDE SER CONSIDERADO INFRACCIÓN.- Justificada la urgencia de dicha moción por el portavoz del grupo político municipal de Izquierda Unida, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo esta aprobada con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El Sr. Navarro Jurado da lectura a la moción epigrafiada que literalmente dicen así:

“Cuando mi grupo político conoció que se iba trabajar en la elaboración de un nuevo registro de intereses, que se ajustase a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, y del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, y que actualizara el que venía rigiendo desde 2003, aun haciéndose con varios de retraso, lo valoró muy positivamente y mostró su interés por colaborar activamente en todo el proceso de elaboración.

*La creación de un registro de intereses de las concejalas y concejales pretende conseguir los dos **objetivos** siguientes:*

1.- Hacer más transparente la actividad pública.

2.- Regular de un modo estricto el régimen de incompatibilidades de los citados cargos, a fin de garantizar su independencia, imparcialidad y dedicación a los asuntos públicos, evitando cualquier interferencia de los intereses particulares y privados en los intereses públicos.

Sin embargo, el borrador aportado por el grupo socialista, y después aprobado en el pasado Pleno, no asegura en modo alguno que la citada norma cumpla su finalidad, ya que, si bien exige a las concejalas y concejales el cumplimiento de una declaración de intereses, deja dejar en un limbo normativo el incumplimiento de dicho deber. Es por ello por lo que en todo momento ha mantenido mi grupo político una discrepancia y un desacuerdo básico con el reglamento aprobado, e incluso presentó una enmienda al documento propuesto por el equipo de gobierno, basada en la idea de que «si la ley obliga a cumplir una norma, su incumplimiento no puede quedar impune y necesariamente debe llevar aparejada algún tipo de sanción». De lo contrario, se podría falsear impunemente la declaración y la norma dejaría de cumplir su finalidad. Pero ni el PSOE, ni el PP, ni el PA nos acompañaron en su defensa.

Indistintamente del documento aprobado o del todavía vigente desde 2003, las metas son idénticas y la obligaciones de todos nosotros también. Y en este sentido quiero evidenciar aquí el comportamiento demostrado por la Sra. Alcaldesa, en su «Registro de Intereses».

1.- Sobre las «Causas de posible incompatibilidad y de actividades», en el año 2007, tras las últimas elecciones municipales -el once de junio, concreta-mente-, Da Sofía Nieto declaró que, como «Letrada Caja de Ahorros Secretaria General de la Caja de Jaén», recibía ingresos.

No manifiesta variación alguna en su estado de ingresos hasta tres años y cinco meses después, es decir, el dos de noviembre de 2010, cuando afirma que recibe retribuciones económicas como «Alcaldesa-Presidenta» del Ayuntamiento de Martos, y como «Consejera de la Comisión de Control» de Unicaja. Está claro que no se ajusta a la verdad, porque como Alcaldesa, cobra un sueldo, no desde el año 2010, sino desde varios años antes. Y como Consejera de la Comisión de Control de Unicaja, no sabemos ni cuánto, ni desde cuándo.

Es evidente, así mismo, que debió ingresar varias cuantías económicas en su condición de concejala, previo a ocupar el cargo de Alcaldesa, sin embargo, es un dato que tampoco aparece en su declaración.

2.- Por otra parte, el dos de noviembre pasado, o sea, hace tres meses, cuando quedan cinco meses para concluir la presente legislatura, la Sra. Sofía remite un escrito al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, exponiéndole literalmente lo siguiente:

«...habiendo detectado en el Registro de Intereses y Bienes Patrimoniales presentado en este Ayuntamiento en mi toma de posesión como miembro de la Corporación Municipal en 2007, la omisión de mi participación en la Sociedad Lara Nieto S.L., por medio de la presente:

Expongo:

La no inclusión en dicho formulario del registro de intereses de mi participación en la Sociedad Lara Nieto, se debió a una omisión no voluntaria debida a que el modelo vigente en este Ayuntamiento aprobado en Pleno del Ayuntamiento en sesión del 15 de mayo de 2003, hace referencia de forma expresa a los siguientes epígrafes:

- Bienes Inmuebles Urbanos.
- Bienes Inmuebles Rústicos.
- Vehículos y/o maquinaria
- Patrimonio mobiliario.
- Cuentas y depósitos bancarios (saldos medios anuales).
- Muebles artísticos o de valor relevante.
- Otros bienes patrimoniales.

Como puede verse, no figura de forma específica recogido en dicho modelo, la participación en cualquier tipo de empresas o mercantil, de ahí, unido a la nula dedicación de mi tiempo o mi persona a la gestión de la citada sociedad, motivaron la omisión de dicho dato.

Solicito:

Para solventar el error solicito que en el Registro de Intereses y Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento, en mi declaración, conste que desde el día 26 de abril de 2006, hasta el día 17 de julio de 2009, tuve una participación del 50% en la referida sociedad.

Sin otro particular y para que surta los efectos oportunos.

Fdo.: Sofía Nieto Villargordo.

Pues bien, sobre este hecho de haber omitido que poseía el 50% de la empresa «Lara y Nieto», hecho calificado por la propia interesada como «omisión no voluntaria», quiero manifestarle lo siguiente:

a.- El dato de la empresa que omitió en su declaración, no sólo no lo aporta en junio de 2007, sino tampoco, posteriormente, el seis de septiembre de 2010, cuando modifica su Registro de Intereses por adquisición de bienes inmuebles -incluso llega a reflejar la adquisición de tres préstamos hipotecarios por valor de 500.470 euros-.

b.- El artículo 75.5. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que sustenta legalmente el modelo de Declaración aprobado el 15.05.2003 y empleado por las concejales y concejales aquí presentes, expresa que,

«Todos los miembros de las Corporaciones locales están obligados a formular, antes de la toma de posesión y cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato, declaración de sus bienes y de las actividades privadas que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos...»

Dado que la posesión del 50% de la empresa «Lara y Nieto, S.L.» es un bien privado, que le ha proporcionado o pudo proporcionar ingresos económicos, la Sra. Alcaldesa incumplió lo ordenado en el citado artículo al no registrarlo en 2007.

c.- Además, Doña Sofía estaba obligada a declarar ese bien, susceptible de estimación económica, de su propiedad, en el apartado 7) del modelo vigente, ya que en él se incluyen «Otros bienes patrimoniales», refiriéndose, como es lógico, a todos los no incluidos en los seis epígrafes que le preceden

d.- Durante el tiempo que no declaró el bien, ostentando el cargo de Alcaldesa recibió su coempresa por encima de 500.000 euros de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, en subvenciones.

e. Por último, justifica Doña Sofía la omisión del bien indicado en la nula dedicación de su tiempo y su persona a la gestión de la citada sociedad. Y ciertamente pudo ser, tanto más cuanto más ejemplar la gestión, porque que la empresa, con las características que la definen, logre obtener, sólo en subvenciones, más de 500.000 euros en dos años, sin contar con su esfuerzo y dedicación, lógicamente es una gestión digna de destacar por diligente y astuta.

Siendo así lo documentado, es fácil comprender la motivación para no incluir un régimen sancionador en las Normas aprobadas sobre el Registro de Intereses de los miembros de esta Corporación.

Los hechos descritos podrían haber transgredido normas de obligado cumplimiento, y posiblemente le sea de aplicación

el art. 390.4, del Código Penal -por falsificación de documentos público (falta a la verdad en la narración de los hechos)- y/o el art. 78.4 de la Ley 7/1985, de las Bases de Régimen Local -por incumplimiento reiterado de su obligación de cumplimentar total y fehacientemente el Registro de Intereses-.

No obstante, en su permanente defensa de resolver las cuestiones y las dudas políticas en el seno de la vida política, Izquierda Unida propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Que se nombre una comisión de investigación para dirimir si el incumplimiento de la Sra. Alcaldesa, Da Sofía Nieto Villargordo, de su deber de declarar todos sus bienes patrimoniales en el registro de intereses de este Ayuntamiento, en concreto el 50% de la empresa «Lara y Nieto, S.L.», puede ser considerado infracción

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

PARTIDO ANDALUCISTA.-

Sra. Martos Luque.- Consideramos que este Pleno no es para administrar justicia, para ello están los Tribunales, es por lo que no apoyamos su moción, teniendo en cuenta que es nuestro grupo los primeros en hablar sobre este tema ya que fuimos nosotros quienes informamos a los ciudadanos de las subvenciones que había recibido la empresa Lara y Nieto desde que la Sra. Nieto Villargordo es Alcaldesa y hemos pedido que de una explicación sobre el hecho, la cual no la ha dado, pero crear una comisión de investigación, ¿como vamos a evaluar la infracción de que la Sra. Alcaldesa no haya dicho nada al respecto?, estamos en un Pleno donde tienen mayoría y van a echarla para atrás, además este Pleno esta para solucionar los problemas de la ciudadanía marteña.

PARTIDO POPULAR.-

Sr. Delgado Vilchez.- Hemos dicho que si a esta moción, ya que no tenemos ningún inconveniente en que se forme esta comisión de investigación y sigo manifestando que consideramos que es un registro de intereses muy completo.

Nuestro grupo ha ido al origen de esta cuestión y ha pedido que todas las subvenciones que se generen desde la

Junta de Andalucía desde el año 2005 pasen por el Tribunal de Cuentas.

PARTIDO SOCIALISTA.-

Sr. Cuesta López.- Estamos tratando un tema recurrente, la Alcaldesa en su día rectificó la omisión. No podemos ser juez y parte para dictaminar si hay o no infracción. Desde el equipo de gobierno tenemos claro que si hay alguna sospecha en cuanto a esto u otro tema, hay que ir directamente al Juzgado y la comisión de investigación, si en algún momento hay que hacerla, pediría que fuera de todos los concejales que forman la Corporación, pero con la única voluntad de decirle a la ciudadanía la situación real de cada una de las declaraciones de intereses y que no se utilice políticamente para dañar la imagen de un adversario político, simplemente porque es de otro partido.

IZQUIERDA UNIDA.-

Sr. Navarro Jurado.- Quisiera decir que como ciudadano me da vergüenza de ver las declaraciones que hemos hechos los concejales de Martos, alentando a que los ciudadanos se alejen de la clase política y confíen menos en ellos; yo sé lo que tenía que hacer y lo hice lo mejor que lo tuve que hacer.

Nuestra idea es aclarar esto políticamente, debiendo ser la persona implicada quien aclare esto, pero al no hacerlo es por lo que proponemos crear esta comisión de investigación.

Hay unas declaraciones no muy lejanas, en las que una actuación de un grupo pueden ser susceptible de algo no muy legal, y la Sra. Alcaldesa enseguida ha dicho que lo ha puesto en conocimiento de la asesoría jurídica del Ayuntamiento para que investigue, pero en el caso suyo no ha puesto en conocimiento de la asesoría si su omisión puede tener algún alcance legal.

Nuestro grupo en ningún momento pide dimisiones, simplemente queremos que se aclare y todos sepamos lo que ha ocurrido.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

Sra. Martos Luque.- Vd. ha presentado una moción en la que pide una comisión de investigación para la Sra. Alcaldesa, y es de lo que hoy toca hablar.

Nosotros informamos sobre estas subvenciones a los ciudadanos y pedimos responsabilidades políticas a la

Alcaldesa, pero entendemos desde nuestro grupo ¿qué es lo que se va a investigar?, cuando hay un informe de la Sra. Alcaldesa avalado por el Secretario, en el que dice que hay un olvido y los abogados decidirán que tramites se han de seguir.

PARTIDO POPULAR.-

Sr. Delgado Vilchez.- En aras de la transparencia no tenemos inconveniente en la formación de esta comisión de investigación.

PARTIDO SOCIALISTA

Sr. Cuesta López.- Creo que todos hemos hecho esta declaración lo mejor que hemos podido con la poca experiencia que algunos teníamos para ello. Vd. también tiene omisiones en su declaración, ya que adquirió cinco fanegas de tierra en el año 2008 y no las declaro hasta el año 2009.

Sr. Navarro Jurado.- No las declare hasta que no las escriture, pero esto no se trata de una omisión.

Sr. Cuesta López.- Y en cuanto a las subvenciones, todo el mundo cobra las subvenciones mal cobras menos las que cobra Vd.

Sr. Navarro Jurado.- No estamos hablando de subvenciones, sino de una empresa no declarada.

Sra. Alcaldesa – Presidenta.- Ha dicho Vd. de mi todo lo que ha querido en la moción, mas las declaraciones que hace algún representante de su partido y en ningún momento he dado una voz a este Pleno, le ruego el máximo de respeto para todos.

Sr. Cuesta López.- Este equipo esta de acuerdo en crear esta comisión de investigación para todos y dar a la ciudadanía un ejemplo de transparencia.

IZQUIERDA UNIDA.-

Sr. Navarro Jurado.- No estamos hablando de subvenciones, sino de una declaración en la que no aparece una empresa, y por mi parte cuando Vd. quiera formamos esa comisión de investigación y se miran todas las declaraciones de intereses.

Tras el debate se somete a votación la aprobación de dicha moción y el Ayuntamiento – Pleno con el voto en contra de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 votos en contra P.S.O.E./5 abstenciones P.P./3 abstenciones P.A./1 voto a favor I.U/ y, por tanto, por mayoría absoluta del número de miembros asistentes a la sesión, ACUERDA desestimar en todos sus términos a la moción epigrafiada.

* * * * *

17.2.- MOCION DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS SOBRE ANULACION DE LA SUBIDA DE LAS TARIFAS ELECTRICAS, Y DEAPOYO A LAS MOVILIZACIONES CIUDADANAS POR LA ANULACION DE LA SUBIDA DEL 9,8% EN EL RECIBO DE LA LUZ. Justificada la urgencia de dicha moción por el portavoz del grupo político municipal de Izquierda Unida, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo esta aprobada con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El Sr. Navarro Jurado da lectura a la moción epigrafiada que literalmente dicen así:

“El Gobierno ha procedido a elevar en un 9,8% la Tarifa de Último Recurso (TUR) en la que se basa el coste del recibo de la luz. Ello supone que en los tres últimos años, este recibo se ha visto incrementado en el 40%. La razón que se aduce para este brutal incremento es el llamado déficit tarifario, o diferencia entre lo que cuesta la generación de electricidad y lo que ingresan las eléctricas a través de las tarifas fijadas por el Gobierno. Las Asociaciones de Consumidores consideran que este déficit constituye un mecanismo fraudulento y fuera de control, por varias razones. En primer lugar, quienes establecen la diferencia entre lo cobrado vía tarifas y el coste de la electricidad son las propias empresas eléctricas, sin control gubernamental ni social. En segundo lugar, las empresas comercializadoras son realmente creadas por las empresas productoras, a fin de mantener el control sobre el mercado. En tercer lugar, las empresas comercializadoras no compran la electricidad al mejor precio posible, sino al que se establece entre las productoras y denominado precio residual, que coincide con el último precio más alto del día. La diferencia de precio entre empresas comercializadoras es tan pequeña que no merece la pena el

esfuerzo de cambiar, lo que evidencia esta situación de oligopolio en la que los precios del coste de la energía son creados mediante mecanismos de subasta nada transparentes, que acrecientan las sospechas de pacto de precios entre las empresas. Por último, resulta difícil aceptar que existe un déficit tarifario, es decir, unos ingresos en las eléctricas por debajo de los costes, cuando los beneficios de estas compañías son desorbitados. Así, el beneficio neto (después de impuestos, amortizaciones y cargas) de Iberdrola en 2010, según previsiones del mercado en base a lo obtenido en los tres primeros trimestres, va a ser de 2.837 millones de euros, 13 millones más que en 2009. Por su parte, Endesa obtendrá en 2010 3.634 millones, 204 millones más que en 2009. Por consiguiente, la subida aprobada del 9,8%, más las subidas aprobadas en 2009 evidencian, como denuncian las asociaciones de consumidores, una subordinación del Gobierno a los intereses de las compañías eléctricas, a las que se beneficia con esta cadena de subidas en un contexto social de profunda crisis y pérdida de poder adquisitivo de trabajadores, autónomos y pensionistas. Si, además, se tiene en cuenta que la electricidad tiene una ponderación del 2,69% en el IPC, se puede calcular que la subida del 9,8% para la mayoría de los usuarios tendrá un impacto directo en torno a 2,5 décimas en la inflación.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Martos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.-El Ayuntamiento, en Pleno, de Martos insta al Gobierno de la Nación a anular del acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos que posibilita el incremento de la Tarifa de Último Recurso (TUR) para el cálculo de la tarifa eléctrica, un 9,8%.

2.-Asimismo, insta al Gobierno a un control efectivo del llamado déficit tarifario y de la formación de precios de la electricidad en las subastas *palizadas al efecto.

3.- Que este Ayuntamiento apoye cualquier movilización de consumidores o de ciudadanos por la anulación del aumento de la tarifa en la energía eléctrica"

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

PARTIDO POPULAR.-

Sr. Delgado Vilchez.- Consideramos que ha subido en demasía debido a la mala política energética del gobierno socialista y nuestro grupo va a apoyar esta moción.

PARTIDO SOCIALISTA.-

Sr. Cuesta López.- No creo que a ningún gobierno sea del signo que sea, en épocas como esta le interese subir las tarifas eléctricas, pero hay que ser responsables y cuando no queda mas remedio hay que tomar medidas impopulares.

Tenemos que remontarnos al año 2000 cuando el gobierno del partido popular acordó con las eléctricas no repercutir la subida de la luz en los recibos de los ciudadanos y que se acumulase como una deuda que se pagaría después y al cabo de todo estos años se ha producido un déficit insostenible y también influye en la subida de la electricidad, la subida del petróleo y esto no es culpa de este gobierno, el cual ha congelado el peaje de uso en la red para que no suban las tarifas eléctricas.

Una vez analizada la moción y los datos, creemos que aunque sea impopular, el presidente del gobierno ha tomado estas medidas por una necesidad y un ejercicio de responsabilidad política.

IZQUIERDA UNIDA.-

Sr. Navarro Jurado.- Estoy harto de su responsabilidad política porque todas las medidas que adoptan afectan a las clases mas desfavorecidas.

Hace Vd. las comparaciones que le interesan, esta moción va en el sentido de que las compañías que dicen que tienen beneficios, les diría que generen la electricidad mas barata, ya que hay margen.

Creo que gobernar con responsabilidad es gobernar para los ciudadanos que mas lo necesitan.

PARTIDO POPULAR.-

Sr. Delgado Vilchez. Como hemos dicho en otras ocasiones, sabemos que no se va a conseguir nada, pero nuestro grupo va a manifestar su rechazo a tanta subida y en cuanto a comparaciones, no se puede comparar el número de parados, los sueldos y las pensiones que tenemos en España, con los países que Vd. ha nombrado.

PARTIDO SOCIALISTA.-

Sr. Cuesta López.- Otro ejercicio de responsabilidad que ha hecho este gobierno socialista es que a las personas mas

desfavorecidas no les va a repercutir esta subida de la luz, porque se ha ampliado la vigencia del bono social hasta el año 2013.

IZQUIERDA UNIDA.-

Sr. Navarro Jurado.- Le voy a dar otro ejemplo, ayer día 23 en el congreso de los Diputados rechazaron la propuesta de Izquierda Unida, la cual pretendía ayudar a los ciudadanos. Tomen nota y hagan leyes para beneficiar a los ciudadano.

Tras el debate se somete a votación la aprobación de dicha moción y el Ayuntamiento – Pleno con el voto en contra de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 votos en contra P.S.O.E./5 votos a favor P.P./3 votos a favor P.A./1 voto a favor I.U/ y, por tanto, por mayoría absoluta del número de miembros asistentes a la sesión, ACUERDA desestimar en todos sus términos a la moción epigrafiada .

17.3.- MOCION DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS SOBRE INVESTIGACION DEL CASO “FONDO DE REPTILES”.- Justificada la urgencia de dicha moción por el portavoz del grupo político municipal del Partido Popular, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo esta aprobada con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El Sr. Delgado Vilchez da lectura a la moción epigrafiada que literalmente dice así:

“Las diligencias judiciales abiertas para aclarar el caso de los Expedientes de Regulación de Empleo de Mercasevilla, han permitido que salga a la luz un escándalo de corrupción política de dimensiones hasta ahora desconocidas en Andalucía.

La existencia de un "fondo de reptiles", como lo ha definido un ex alto cargo del gobierno andaluz en su declaración ante la Policía, que le interrogaba sobre el procedimiento administrativo que se seguía para las ayudas o expedientes de regulación de empleo de empresas, ha creado auténtico estupor en los ciudadanos de Andalucía.

Ese "fondo de reptiles" ha sido distribuido durante años por el gobierno andaluz de manera discrecional, eludiendo los controles estipulados en la Ley, en una oscura trama que, conforme se va

conociendo, provoca escalofríos por la magnitud del saqueo a las arcas públicas que ha podido suponer.

El sistema creado para evitar los controles legales se basa en un convenio firmado en 2001 por el que la Consejería de Empleo encomendaba al Instituto Andaluz de Fomento (actualmente Agencia IDEA) la gestión y pago de estas subvenciones. De esta forma, lograban saltarse trámites y controles que en la Consejería les resultaban imposibles de sortear, esto es, que las ayudas tuviesen que ser aprobadas por el Consejo de Gobierno o el propio Consejero, dependiendo de su cuantía; y la publicación de las mismas en el BOJA.

De esta manera, y a lo largo de una década, la Consejería de Empleo ha transferido al IFA nada menos que 647 millones de euros (casi ciento diez mil millones de las antiguas pesetas) que este organismo ha repartido a su antojo, sin el más mínimo control administrativo, en una sucia operación en la que intervienen comisionistas-intermediarios que son completamente ajenos a la Administración autonómica, y, lo que es aun peor, beneficiando a personas a las que no les correspondía.

A todos los participantes en este entramado (responsables del gobierno, comisionistas-intermediarios y beneficiarios del dinero), les une un denominador común, determinante e innegable: su cercanía al Partido Socialista.

La terrible conclusión es que, durante al menos diez años, en una Comunidad Autónoma que tiene un millón cien mil parados y en la que trescientas cincuenta mil familias no tienen ingresos, en un país cuyo gobierno acaba de bajar las pensiones y retrasar la edad de jubilación, los encargados por el pueblo de la custodia y de la gestión del dinero de todos los andaluces se han gastado fondos destinados a crear empleo en pagar pensiones vitalicias de lujo a personas que ni siquiera han trabajado en las empresas a las que se destinaba ese dinero de los ciudadanos.

No cabe mayor insulto a nuestro pueblo que el despilfarro y el reparto al margen de la legalidad de los fondos destinados a combatir el mayor problema de Andalucía: el desempleo.

Las instituciones públicas andaluzas no pueden ni deben parar hasta no conocer cuánto se han llevado y quiénes se han llevado los fondos para los trabajadores y los parados andaluces, e identificar con nombres y apellidos a los responsables de idear, consentir y ocultar esta repugnante trama para repartir arbitrariamente los fondos de empleo.

La Intervención General de Hacienda advirtió en 2005 de su disconformidad con el procedimiento administrativo utilizado en la gestión de los Expedientes de Regulación de Empleo. De esta advertencia tuvieron conocimiento tanto Manuel Chaves, entonces presidente andaluz, como el actual presidente de la Junta, José

Antonio Griñán, que desempeñaba el cargo de consejero de Economía y Hacienda del gobierno andaluz, sin que ninguno de los dos hiciese algo al respecto.

La sospechosa actitud del gobierno andaluz, que a lo largo de todo el proceso ha parecido y parece más empeñado en ocultar lo que ha pasado que en poner todo su empeño en aclarar este turbio asunto, está generando una inquietud aun mayor entre los ciudadanos, y lleva inevitablemente a pensar que nos encontramos ante la punta del iceberg de una trama de dimensiones y ramificaciones verdaderamente imprevisibles, y que pudiera haberse producido un auténtico atraco multimillonario y prolongado de los fondos públicos desde el propio poder político.

Y es que el gobierno andaluz y el PSOE, a pesar de decir que están dispuestos a que todo se aclare, no impulsan sino que impiden la constitución de una Comisión de Investigación en la Cámara Andaluza como ha reclamado toda la oposición, en una estrategia que, desgraciadamente para la higiene democrática, lleva quince años instaurada por el gobierno socialista en Andalucía, evitando con ello que ninguno de los muchos escándalos políticos sufridos en nuestra tierra en este período hayan podido ser investigados por el Parlamento de Andalucía.

El informe policial sobre los expedientes de regulación de empleo de Mercasevilla, que ha permitido destapar el ya conocido como caso "fondo de reptiles" considera que lo descubierto puede ser sólo una pieza de un complejo puzzle que podría afectar a cualquier procedimiento aprobado por la Junta de Andalucía durante la última década.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Parlamento de Andalucía a la apertura urgente de una Comisión de Investigación sobre la presunta existencia de ayudas públicas concedidas a empresas en crisis, gestionadas al margen de lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 2 de marzo, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2.- Solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía que audite, de inmediato, euro a euro y con todas las consecuencias, esta trama oscura del presunto uso indebido del dinero público que la Junta de Andalucía está gastando y ha gastado en nuestra tierra durante los últimos diez años en materia de empleo.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

IZQUIERDA UNIDA.-

Sr. Navarro Jurado.- En este punto, ya lo hemos defendido en el Parlamento; se trata por parte del partido socialista de decir que es un caso aislado y que se va a investigar y no lo creemos así debido a la cantidad de hechos que se están investigando, dando lugar a entender que es una practica habitual. Luego creemos que la comisión de investigación que se pretende en el parlamento de Andalucía es positivo para los ciudadanos en general, para que vean que no todos los políticos estamos en política para buscar un beneficio personal, sino porque tenemos unos ideales y entendemos que las propuestas que tenemos pueden servir para beneficiar la calidad de vida de los ciudadano.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

Sra. Martos Luque.- Vamos a apoyar esta moción, porque entendemos que este caso que ha salido a la luz publica, ya hace años que lo pusimos en conocimiento de todos, estas son las políticas sociales para ellos y sus allegados. Luego creemos que es un agravio grandísimo para los andaluces y es una prepotencia absoluta a la hora de aplicar políticas sociales.

PARTIDO SOCIALISTA.-

Sr. Cuesta López.- Vuelvo a insistir en que las comisiones de investigación están muy bien, pero quien tiene que pronunciar una sentencia son los jueces.

Desde el primer momento el gobierno andaluz ha abierto investigaciones internas y esta colaborando con la justicia desde el primer momento, caiga quien caiga y así poder depurar responsabilidades.

La voluntad es buena, y ha habido un funcionamiento anormal y recaerá todo el poder de la justicia contra el, pero no por ello el resto de las personas que honestamente reciben subvenciones tienen que ser unos sinvergüenzas.

Decirles que desde la Junta y del Gobierno Andaluz se le esta facilitando a la justicia todo lo posible, para que aquel que haya cometido una irregularidad o un delito le recaiga la sentencia oportuna.

PARTIDO POPULAR.-

Sr. Delgado Vilchez.- Sabia que iban a rechazar esta moción, ya que el partido socialista no ha colaborado en absoluto, tratándose de un tema importante y de mucho dinero.

Desde nuestro grupo creemos que aunque la justicia siga su camino, en este caso habría que formar una comisión de investigación

IZQUIERDA UNIDA.-

Sr. Navarro Jurado.- Consideramos que las comisiones de investigación hay que formarlas cuando surgen, independientemente de que ahora estemos en vísperas de elecciones. Entendemos que cualquier dinero público tiene que estar controlado y desde Izquierda Unida criticamos a este fondo, no el fondo en sí, ya que es necesario, siempre que sea para ayudar a empresas y trabajadores en paro. Pero no puede ser que aprovechando que este fondo no está supervisado, se hayan aprovechado 39 personas, todas ellas vinculadas al partido Socialista y a Unión General de Trabajadores.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

Sra. Martos Luque.- Consideramos que estos fondos no se han controlado y nosotros reivindicamos es que existan estos fondos, pero de forma controlada. Ahora mismo las personas que han salido a la luz pública que están implicadas en el caso con quien más relacionadas están es con el partido socialista; luego creemos que la moción está muy bien presentada, ya que es un agravio a Andalucía, sobre todo por la situación económica que sufren los andaluces y los jueces serán los que juzgaran quienes son los culpables.

PARTIDO SOCIALISTA.-

Sr. Cuesta López.- Hay una diferencia entre el partido popular y el partido socialista, y es que el partido socialista lo pone en manos de los jueces facilitándole toda la documentación, por el contrario el partido popular en cuanto que hay algún juez que le imputa arremete contra todo el mundo que no hace lo que ellos quieren.

Por último, decirle que me da igual al partido que pertenezcan, la justicia tiene que recaer sobre todos y es lo que hay que hacer en este y todos los campos, sin sacar rédito político.

PARTIDO POPULAR.-

Sr. Delgado Vilchez.- Si hemos traído esta moción a este Pleno, es porque creemos que es lo suficientemente importante y consideramos que políticamente el Parlamento de Andalucía es soberano y debería de formar una comisión de investigación en la

mayor trama y en el mayor escándalo de toda la historia de Andalucía que va a ser este caso, y también se va a demostrar como en el caso de Río Tinto el partido popular no tiene nada que ver.

Se esta viendo la doble vara de medir, y el partido socialista va a remolque de lo que la justicia y el partido popular van sacando.

Tras el debate se somete a votación la aprobación de dicha moción y el Ayuntamiento – Pleno con el voto en contra de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 votos en contra P.S.O.E./5 votos a favor P.P./3 votos a favor P.A./1 voto a favor I.U/ y, por tanto, por mayoría absoluta del numero de miembros asistentes a la sesión, ACUERDA desestimar en todos sus términos a la moción epigrafiada .

18.- RUEGOS.-

IZQUIERDA UNIDA.-

Sr. Navarro Jurado.- El pasado día 22 del mes actual, el Centro de Información Juvenil de Martos nos informa que tras la finalización del periodo de exámenes, la Sala de Estudios de la Casa de la Juventud, permanecerá abierta de lunes a viernes, en horario de 9.30 h. a 13.00 h. y de 17.00 h. a 20.30 h. (excepto los viernes), para que cualquier persona interesada pueda hacer uso de estas instalaciones.

Pues bien, izquierda unida entiende que esta Sala de Estudios debe cumplir un papel importante como una forma alternativa del empleo del tiempo de ocio, por parte de la juventud marteña.

En este sentido, mi grupo político ruega que la Sala de Estudios, además de mantener el horario general y propio de exámenes, se mantenga abierta de manera ininterrumpida desde las tardes de los viernes hasta los 24:00 horas de los domingos.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

Sr. Gómez Martínez.- El ruego va dirigido a la Concejala de Festejos:

Dentro de dos fines de semana se va a celebrar en Martos algo tan tradicional como son los Carnavales, y nos han sorprendido las declaraciones que esta concejala ha hecho a los medios de comunicación en relación a la no celebración de los carnavales. Desde nuestro grupo en representación de muchos ciudadanos que

nos han trasladado esta queja le ruego se haga todo lo posible para que Martos vuelva a contar con el concurso de agrupaciones.

PARTIDO POPULAR.-

Sr. Delgado Vilchez.- En cuanto al paso elevado que hay junto al Centro de Salud, nos han dicho los vecinos y hemos comprobado que se ha quedado demasiado brusco. Rogamos lo estudien los técnicos y limar la aspereza este paso elevado.

* * * * *

19- PREGUNTAS.-

PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

1.- Sr. Gómez Martínez.- En Plenos pasados le preguntamos por unas facturas de telefonía móvil, y en el pleno pasado se nos contestó por escrito y nuestro partido sacó una conclusión, que el Sr. Cuesta dice que cree que lo importante es el consumo individualizado de cada línea, dato que se ve en la factura, pero a quien llama y en el horario que se llama esta dentro de la privacidad.

Tanto Vd. como yo somos concejales de esta corporación y si estas facturas de telefonía móvil las paga el Ayuntamiento y es un gasto de todos los marteños, al partido andalucista le gustaría ver las 370 páginas que faltan de estas facturas y cuando podemos subir a ver estas 370 paginas que le faltan a las facturas y que llevamos pidiendo desde hace dos meses.

Sr. Cuesta López.- Me reitero en la contestación que le he dado a lo largo de otros plenos, el motivo es la privacidad, el gasto lo conocen perfectamente, pero los datos que Vd. me pide son privados.

Sr. Gómez Martínez.- Vd- esta vulnerando los artículos 77 de la ley 7/1985 y 14.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sr. Cuesta López.- Estamos en el turno de preguntas ¿Cuál es la pregunta?

Sr. Gómez Martínez.- La pregunta es muy importante, Vd. no quiere darnos la información ¿Qué tiene Vd. que ocultar de la factura del teléfono?. Quisiera que el Sr. Secretario informara si la

privacidad a la que Vd. hace referencia es cierta o si según la ley los concejales tenemos derecho a ver esas facturas. Estas facturas están pagadas por todos los ciudadanos marteños y en necesidad de fiscalizar la labor del equipo de gobierno, porque así me lo reconoce la ley, quiero ver esas facturas.

Sr. Cuesta López.- Mientras no me exijan jurídicamente que le de esas facturas no se las voy a dar. Lo que quiera solicítelo Vd. por escrito. La pregunta ya esta contestada, aunque no le he dicho lo que Vd. quiere oír.

Sr. Gómez Martínez.- ¿Dónde están las 370 paginas que faltan?

Sr. Cuesta López.- En el Ayuntamiento

Sr. Gómez Martínez.- Estas paginas que faltan ni están en Tesorería, ni en Intervención, las tendrán Vdes. guardadas bajo llave, pues ni el Tesorero, ni el Interventor, ni el Secretario saben donde están las facturas.

Sra. Alcaldesa – Presidenta.- Sr. Concejales esta en el turno de preguntas y acaba de hacer una acusación de ocultación de documentos.

2.- Sra. Martos Luque.- Consideramos excesivas las responsabilidades patrimoniales que se producen y a las cuales el Ayuntamiento tiene que hacer frente y al igual que Vdes. se han hecho cargo de responsabilidades patrimoniales de corporaciones anteriores, también el que llegue tendrá que hacerse cargo de las que Vdes. dejen.

Entendemos que se esta haciendo algo mal, porque estas responsabilidades patrimoniales corresponden al mal funcionamiento de los servicios que se ofrecen.

Ha aparecido otro afectado que es una casa en la C/Carrera ha sido afectada como consecuencia de las obras de remodelación de esta calles. Desde nuestro grupo preguntamos:

1.- Sra. Martos Luque.- ¿Qué daños se han producido?

Sr. Cuesta López.- Creo que habla Vd. de una vivienda en la que se ha producido la obstrucción de una acometida de saneamiento que ha producido unas humedades y deterioros

2.- Sra. Martos Luque.- ¿Qué cuantía tienen estos daños?

Sr. Cuesta López.- No están cuantificados los daños, se esta tramitando todo el expediente y cuando se termine se cuantificaran los daños

3.- Sra. Martos Luque.- ¿Quién se va a hacer cargo de estos gastos, la empresa adjudicataria de la obra o el Ayuntamiento?

Sr. Cuesta López.- Se esta siguiendo el procedimiento y cuando se termine esta responsabilidad patrimonial se dictaminara de quien es la responsabilidad, si de la empresa o del Ayuntamiento.

3.- Sra. Martos Luque.- En el pasado Pleno le dimos autorización al Cementerio Parque de Martos para poner a uso las obras terminadas como consecuencia de la demanda. Hay algunos ciudadanos que nos dicen que estas obras van muy lentas

¿Se esta haciendo un seguimiento del funcionamiento de estas obras para que no lleguen a la paralización?

Sr. Cuesta López.- Se esta haciendo el seguimiento, en el acuerdo plenario del 25 de noviembre se estableció un plazo para la realización de las obras que es el 1 de agosto de 2011 y si estas no se terminan para esta fecha, también quedo estipulado que traería sus consecuencias e incluso la resolución de concesión y creemos que la empresa lo tendrá en cuenta.

PREGUNTAS DE ESTE PLENO.-

IZQUIERDA UNIDA.-

Sr. Navarro Jurado.- En primer lugar quiero agradecer las actuaciones realizadas en cuanto al paso elevado que hay junto al Centro de Salud y que en el Pleno pasado le hicimos el ruego de que lo hicieran, aunque seguimos insistiendo en que ha quedado muy áspero y se sigue con el problema.

1.- Sr. Navarro Jurado.- Después de varias décadas de peticiones, reuniones y viajes, esperando que las administraciones arreglen la carretera JA-3308 que une Martos con Monte Lope-Álvarez, los ciudadanos del Monte comprueban en estas fechas que por fin se está arreglando un tramo de la citada carretera.

No obstante, varias vecinas y vecinos de este pueblo nos hacen llegar su inquietud por cuanto el trozo que se está arreglando es, precisamente, la que menos peligro ofrecía por su mayor anchura y su mayor rectitud, mientras que la parte que falta es mucho más estrecha y con un trazado bastante más sinusoidal.

En este sentido, izquierda unida le pregunta:

¿Están haciendo ustedes gestiones para arreglar la parte de carretera del Monte que queda por arreglar?

¿Cuándo creen que podrá estar terminada la obra de mejora de la carretera en su totalidad?

Sr. Cuesta López.- El gobierno socialista ha hecho gestiones para que se haga lo antes posible el tramo que ahora mismo se está ejecutando y seguimos haciendo gestiones para el segundo tramo que hay que realizar. Quisiera advertirle que esto no es competencia municipal exclusiva, es competencia de la Diputación y con ellos estamos trabajando, tal es así que a finales de Marzo la Diputada de Infraestructura, Simona Villar se va a reunir con los vecinos del Monte para explicarle como van los tramites y en que estado se encuentra el proyecto relativo al segundo tramo de la carretera del Monte.

2.- Sr. Navarro Jurado.- En las resoluciones 3,4,5 y 6 del 2.011 de 5 de Enero se aprueban las bases para una serie de convocatorias para personal Funcionario y Laboral fijo para un total de 27 empleos.

Estas bases ya han salido publicadas en le BOP de Jaén con fecha 25 de Enero del 2011.

Sin embargo desde su aprobación inicial del 5 de Enero hasta la fecha no se ha dado ninguna publicidad por parte de este Ayuntamiento de dichas convocatorias, no se han hecho publicas declaraciones de la Alcaldesa, ni del Concejal delegado de Recursos Humanos de dicha convocatoria, tampoco se ha dado ningún tipo de información por los medios de comunicación públicos, ni tampoco aparece nada en la pagina Web municipal.

En tal sentido creo que no es necesario manifestarle a la Sra. Alcaldesa ni a su equipo de Gobierno que toda convocatoria publica de empleo debe de garantizar los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

En tal sentido este Grupo Municipal de Izquierda Unida realiza las siguientes preguntas:

1.-¿Por qué no se le ha dado ninguna publicidad a estas convocatorias de empleo publico?

2.-¿Cuál es el calendario de estas convocatorias?

Sr. Cuesta López.- Para la publicación de estas convocatorias hay que seguir un procedimiento y hay que ser responsables con la información. El 25 de enero se publico en el BOP y el día 26 en el BOJA y el día 10 de febrero hubo rectificaciones en el BOP, con respecto a la publicación del día 25 y el día 16 de febrero hubo rectificaciones en el BOJA con respecto al publicado el día 26 de enero y por ultimo se estaba esperando la publicación definitiva que fue ayer día 23 de febrero en el BOE y a partir de hoy día 24 de febrero esta en la pagina WEB y en el Tablón de anuncios como se especifica en el BOE.

En cuanto a los procedimientos, esta abierto el plazo de solicitudes hasta el 15 de marzo y a partir de esta fecha se tendrán que seguir los tramites relativos a las lista de admitidos, excluidos..., y

conforme se vayan cumpliendo los plazos reglamentarios, se fijaran las fechas de las pruebas.

3.- Sr. Navarro Jurado.- El próximo día 29 de Marzo saldrá publicado en el BOE la convocatoria de las Elecciones Municipales que se celebraran el día 22 de Mayo.

En las ultimas dos convocatorias electorales Municipales, el papel de la radio pública Martaña se ha limitado al estricto cumplimiento de ley electoral en lo que hace referencia a los espacios gratuitos de propaganda electoral, unos espacios publicitarios cuya duración esta directamente relacionada con los resultados electorales obtenidos por cada formación en los anteriores comicios electorales.

Dicho esto, también es legal y debería ser normal que se realizasen programas en los que los grupos políticos pudiesen debatir sus propuestas electorales, y donde los ciudadanos de Martos podrían conocer de primera mano las propuestas y los programas electorales de cada grupo político.

Esto que desde Izquierda Unida planteamos hoy en este Pleno es algo que se da en todas las Radios y Televisiones públicas, e incluso privadas, realizando programas de debates cuando se aproximan unas elecciones, programas de este tipo que en Martos se ha venido haciendo en otras ocasiones, excepto en las dos últimas elecciones municipales del año 2003 y 2007.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida, realiza las siguientes preguntas

1.-¿Piensa el Equipo de Gobierno dar instrucciones al Sr. director de la Radio Municipal, en el sentido de que se preparen espacios de debate para la campaña electoral de la próximas elecciones municipales de Mayo?

2.-¿Tiene previsto facilitar a la radio publica Martaña dependencias municipales, para que los debates se realicen en espacios públicos donde puedan asistir en directo los vecinos y vecinas de Martos?

Sr. Cuesta López.-El equipo de gobierno estamos centrados en la gestión municipal, falta tiempo para las elecciones y mas adelante pensaremos si es bueno o no y si se puede hacer o no se puede hacer.

4.- Sr. Navarro Jurado.- En días pasados este Grupo de Izquierda Unida ha tenido conocimiento de las obras de instalación de una antena de telecomunicaciones situada entre los núcleos de población de Las Casillas y de la Carrasca, ante esta situación hemos solicitado información al área de Urbanismo, donde se nos ha confirmado que en dicho lugar

descrito lo único que existe es un proyecto presentado por una compañía de telecomunicaciones para la instalación de dicha antena, pero que aún no está tramitado el expediente y muchos menos que tenga ningún tipo de licencia para su instalación.

En este sentido el Grupo Municipal de Izquierda Unida con el fin de aclarar estas dudas realiza las siguientes preguntas:

1.-¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de esta actuación?

2.- Hace ya más de tres años ante un caso similar a este y dada la alarma social que se creó entre los vecinos que residen próximos a las antenas el equipo de gobierno se comprometió a la elaboración de una Ordenanza municipal que regulase este tipo de instalaciones.

¿Para cuándo tienen previsto la elaboración de la ordenanza reguladora de las instalaciones de antenas de telecomunicaciones?

Sr. Cuesta López.-Si tenemos conocimiento de esta actuación desde el día 7, y ese mismo día se le notificó la paralización de las obras.

El borrador de dicha ordenanza está ya prácticamente finalizado y estamos intentando con la FAMP y la FEMP coordinar para que sea congruente la ordenanza municipal con el resto de ordenanzas que hay.

Sr. Navarro Jurado.- El pantano va a contar con tres antenas en fechas próximas y quizás si hubiera un reglamento, sería mejor una sola antena y así limitar que se sigan poniendo antenas a diestro y siniestro.

5.- Sr. Navarro Jurado.- El pasado día 2 de Febrero se celebró el IV Foro de seguimiento de las obras del Plan Urban, Proyecto de Desarrollo Local y Urbano de Martos.

En esta reunión se dio a conocer a los presentes el estado de ejecución del Plan Urban, y al mismo tiempo se entregó a los allí presentes una revista informativa, que se iba a repartir en los días siguientes a los distintos colectivos vecinales y asociativos de Martos. Izquierda Unida estuvo presente en dicho acto y recibimos un ejemplar de la revista, y la verdad es que nos sorprendió mucho la calidad tanto en la impresión fotográfica, como en el papel utilizado, así como en la encuadernación tipo libro, que se le había dado a este documento.

Y nos extraña mucho como digo porque estamos atravesando una situación muy difícil donde hay muchas familias que apenas si llegan a fin de mes, y en donde en teoría este Equipo de Gobierno se había comprometido con el ahorro y la disminución del gasto.

Desde Izquierda Unida no entendemos la necesidad es este gasto, cuando el Ayuntamiento tiene a su disposición otros medios de información masivos, como pueden ser la radio pública, o la página web municipal, además de muchos medios de comunicación locales que se harían eco de cualquier noticia que se le solicitase hacer pública desde el Ayuntamiento

En tal sentido este Grupo Municipal de Izquierda Unida realiza las siguientes preguntas:

1.-¿Cuántos ejemplares se han publicado y cuanto ha costado la edición de la revista informativa del Plan Urban?

2. ¿Si el equipo de Gobierno entiende necesario (al menos con el formato de la del Plan Urban) este tipo de publicaciones.

Sr. Cuesta López.-En primer lugar decirle que han sido 80 los ejemplares que se han editado, también decirle que al Ayuntamiento no le ha costado nada. Respecto a estas publicaciones no es que nosotros las creamos necesarias o no, es que es obligatoria según el reglamento de la CE. Este reglamento marca que hasta un 5% del total del proyecto se puede dedicar al apartado de comunicación y en Martos se ha dedicado mucho menos y se ha gestionado con una empresa que tiene experiencia en la comunicación de proyectos europeos y se ha comprometido a todo lo que obliga los reglamentos comunitarios por este importe.

Sr. Navarro Jurado.- Me sorprendió esta comunicación y la propaganda al respecto (mostrando la fotografía de la Sra. Alcaldesa en la publicación). Y les pediría que no utilicen los medios públicos para beneficios políticos o privados.

Sr. Cuesta López.- Es una fotografía de la Alcaldesa de Martos, donde se esta haciendo el Plan Urban, y la máxima responsable es la Alcaldesa, la cual consideramos que esta haciendo los meritos suficientes como para que aparezca una fotografía suya ahí.

6.- Sr. Navarro Jurado.- No hace ni un mes que se aprobaron las normas del registro de intereses y bienes de los miembros de la corporación, aprobación esta que no contó con el voto de Izquierda Unida al entender esta formación que estas normas veían la luz ya viciadas e incompletas al carecer de un capítulo de sanciones e infracciones, situación esta que hoy seguimos defendiendo y lo seguiremos haciendo hasta que las Normas cuenten con dicho capítulo.

El tiempo nos esta dando y nos dará la razón en este asunto como en muchos otros en los que nos hemos quedado

solos como fuerza política, pero no por ello se puede decir que nuestra postura no este cargada de razón.

Hace unos días se han hecho publicas las declaraciones de bienes e intereses de todos los concejales, y esto no ha hecho más que aumentar el descontento y sobre el desencuentro de los ciudadanos en general hacia la política, y esto ocurre por que en las declaraciones se puede ver la desidia y el poco interés que parece que hemos puesto en las declaraciones, y esto unido a que los datos publicados sean o no del todo reales, no supondrán ningún tipo de sanción o incluso de reproche al titular que los firma.

Dicho esto Izquierda Unida no va a ser quien haga labores de policía para corroborar los datos registrados, pero eso sí, yo como cualquier otro ciudadano que los haya visto puedo hacer mi valoración y en este caso como Concejales quizás también sea mi obligación hacerlo.

Mirando los datos de la declaración de la Sra. Alcaldesa, que por lo expuesto en su declaración suponen al menos para mí, una serie de incógnitas que espero me aclare, voy a plantearle esta pregunta.

En una modificación de sus datos presentada el 6 de septiembre del 2010, refleja en sus bienes inmuebles urbanos tres préstamos hipotecarios dos de Marzo del 2009 y otro de Julio del 2010, por más de medio millón de Euros, concretamente por importe de 500.470 Euros. Hipotecas estas, que según el plazo indicado por usted en su declaración y con los tipos de intereses actuales suponen aproximadamente unos 2.000 Euros mensuales.

Por otra parte en el apartado donde debe de reflejar cualquier actividad que le proporcione ingresos solo aparece su empleo como Alcaldesa y su cargo como Consejera de UNICAJA, en este sentido su sueldo de Alcaldesa si que lo conocemos pero del de Consejera no tenemos la más remota idea.

Y la verdad es que con la carga hipotecaria que usted dice tener, o bien tiene un buen sueldo como Consejera de Unicaja, o la verdad es que debe estar haciendo encajes de bolillos para aparte de pagar sus prestamos le queden recursos económicos para comer vestir y cubrir sus necesidades básicas.

También, no acabo de ver claro que declarando tres préstamos hipotecarios solo aparece la compra de un piso con cochera y trastero que por la declaración parece estar vinculado con uno de los préstamos hipotecarios, sin aparecer en ningún otro apartado de la declaración de bienes ningún otro bien urbano ni rustico.

En tal sentido este Grupo Municipal de Izquierda Unida realiza la siguiente pregunta:

1.-¿Sra. Nieto son correctos los datos que figuran en su declaración de bienes e intereses?

Sr. Cuesta López.- Estamos en las mismas que antes, se ha presentado una moción, la cual no ha tenido el apoyo de ningún equipo, pero si son correctos.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

1.- Sra. Martos Luque.- Hace unos plenos poníamos en su conocimiento la dificultad que hay para las personas minusvalidas en el paso de cebrá que hay en frente de los frailes. ¿Han hecho o piensan hacer algo al respecto.

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare.

2.- Sra. Martos Luque.- También pusimos en su conocimiento la imposibilidad que hay para pasar con una silla de ruedas por el acerado que hay junto a fotografías "Rafael" debido a una farola ¿Tienen previsto hacer algo al respecto?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare

3.- Sra. Martos Luque.- En el Pleno pasado también pusimos en su conocimiento las deficiencias existentes en la Barriada del Niño Jesús ¿Han hecho algo al respecto?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare

4.- Sra. Martos Luque.- ¿Para cuando van a entrar en funcionamiento los contenedores soterrados de la C/Carrera?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare

5.- Sra. Martos Luque.- ¿Qué ha sucedido para que la C/Carrera este de nuevo levantada y cortada al tráfico?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare

6.- Sra. Martos Luque.- Como representante del Ayuntamiento del Consejo Escolar de Fuente del Espino, me han puesto en conocimiento que falta equipamiento deportivo ¿Tienen previsto repararlo?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare

7. Sra. Martos Luque.- ¿Van a intentar que en Fuente del Espino tengan acceso a Internet?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare

8.- Sra. Martos Luque.- ¿Qué pasa con el Plan General de Ordenación Urbana?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare

9.- Sra. Martos Luque.- ¿Se va a reunir el Consejo de Administración de la Emisora Local, antes de terminar esta legislatura?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare

PARTIDO POPULAR.-

1.- Sr. Delgado Vilchez.- Con respecto a la ampliación del nuevo Polígono Industrial Cañada de la Fuente, hay empresarios que llevan bastante tiempo solicitando permiso de obras y se le sigue denegando, habida cuenta de que existen edificios terminados y que están ya funcionando ¿A que es debido este retraso en la licencia de obras de estos empresarios?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare

2.- Sr. Delgado Vilchez.- Con respecto al reciclado hay vecinos que consideran que esta demasiado lejos de su domicilio los contenedores para el reciclado de materiales ¿Hay algún plan en este sentido para aumentar los contenedores de reciclado y estén mas cerca de los distintos domicilios?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare

3.- Sr. Delgado Vilchez.- Con En la resolución 1674/2010 contempla el reconocimiento de gasto de 58.905,60 euros debido a reparación y colocación de adoquines en la C/Carrera ¿Esta gasto es posterior al arreglo?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare

4.- Sr. Delgado Vilchez.- Con la pista polideportiva de la C/Santa Bárbara ¿Tiene algún control de entrada y salida?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestare.

* * * * *

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintidós horas y quince minutos, en el lugar indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta en veintinueve folios de la Junta de Andalucía nº 0341365 y siguientes en orden correlativo que firma el Secretario General, que doy fe.

